



Informe Financiero

Proyecto de ley que establece la reincidencia internacional e incorpora mecanismos de cooperación internacional para la investigación penal

Mensaje N° 046-371

I. Antecedentes

El siguiente proyecto de ley (N°046-371) modifica el Código Penal y el Código Procesal Penal, de modo de establecer la reincidencia internacional e incorporar mecanismos de cooperación internacional para la investigación penal.

En primer lugar, se propone modificar el Código Penal, que regula la agravante de reincidencia y reincidencia específica (por delitos de la misma especie), para incluir como agravante las condenas impuestas por tribunales extranjeros, sin embargo no podrá aplicarse a delitos de carácter político o de delitos comunes perseguidos con una finalidad política.

También se modifica el Código Procesal Penal, incorporando una norma de cooperación internacional, que permita al Ministerio Público solicitar directamente a las instituciones competentes los medios de prueba necesarios para acreditar la agravante y, en general, otros antecedentes relevantes para la investigación.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

El presente proyecto de ley **no irroga mayor gasto fiscal**, pues las modificaciones que introduce serán implementadas por los organismos correspondientes con cargo a la dotación y recursos contemplados en la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente.

III. Fuentes de información

- Mensaje N° 046-371, de S.E. el Presidente de la República, con el que inicia un proyecto de ley que establece la reincidencia internacional e incorpora mecanismos de cooperación internacional para la investigación penal.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 89GG

I.F. N°89/08.05.2023



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

